

## JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 020 <b>2021 00357 00</b>
Proceso	Verbal
Demandante	Construavenida S.A.S.
Demandado	Provenza Reservas S.A.S.
Decisión	Corre traslado a excepciones de
	mérito.

Se corre traslado a la parte actora, de las excepciones de mérito formuladas por la parte demandada, por el término de cinco (5) días, conforme lo establece el artículo 370 del CGP.

## Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas Juez

AA

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

## Código de verificación: **7f909c4b4b5836e2a9a763d7e2dde090b3a7c23161c7d2e2420a9af1fd6354a7**Documento generado en 29/04/2022 11:49:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica